

Expediente Conciliatorio N° 527-2023

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 627-2023

En la ciudad de Lima distrito de San Isidro, siendo las 04:20 p.m. horas del día 06 del mes de diciembre del año 2023, ante mi **CARLA VANESA QUINTO COBEÑA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44330540, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 32253, se presentó con el objeto que le asista en la solución de un conflicto en calidad de solicitante, **TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.** identificada con Registro Único de Contribuyente Nro. 20100017491, debidamente representada por **PEDRO JOSUE MORAN OYOLA** identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 45814018 de conformidad con los poderes inscritos en el Asiento C982 de la Partida Registral Nro. 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y con domicilio en Jr. Domingo Martínez Lujan Nro. 113., distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**, debidamente representada por su Procurador Publico Municipal **MAX DANIEL CRESPO LOAYZA** identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 42445623 de conformidad con la Resolución de Alcaldía 061-2020-MPL de fecha 26 de febrero de 2020 en donde se le designa como Procurador Publico Municipal, y autorizado por Resolución de Gerencia Municipal Nro. 226-2023-MPL-GM y con domicilio en Av. General Manuel I. Vivanco 859, distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, siendo la materia a Conciliar: **RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.**

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Todos los hechos expuestos se encuentran en la solicitud de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

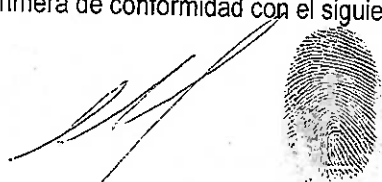
La parte solicitante, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** solicita a la parte invitada **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE** reconozca el importe de S/ 169,619.00 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos diecinueve con 00/100 soles) incluido IGV, por concepto de deuda impaga por el servicio de telefonía fija no tradicional correspondiente al periodo 2015 al 2022, por otro lado la **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE** ha emitido el Informe Nro. 277-2023-MPL-GA/SGT de fecha 04 de diciembre de 2024, en donde establece el reconocimiento de la deuda así como el cronograma de pagos el cual figura en la parte de los acuerdos conciliatorios.

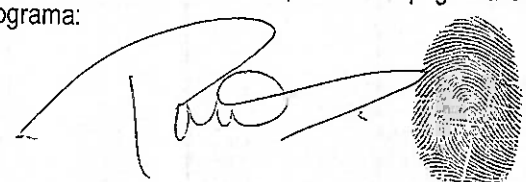
ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

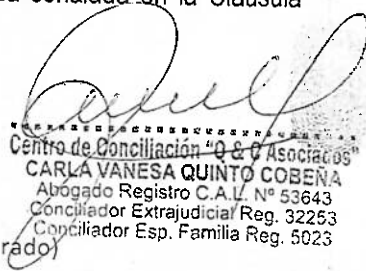
Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. – Que, ambas partes reconocen que la **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE** adeuda a favor de **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, la deuda ascendente a S/ 169,618.98 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho con 98/100 soles).

SEGUNDO.– Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**, se compromete a pagar la deuda señalada en la Clausula Primera de conformidad con el siguiente cronograma:


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"
Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Lima (Altura del cruce con Av. Javier Prado)
Tel: 422-7510 / 993201707
www.qycasociadosperu.com




Centro de Conciliación "Q & C Asociados"
CARLA VANESA QUINTO COBEÑA
Abogado Registro C.A.U. N° 53643
Conciliador Extrajudicial Reg. 32253
Conciliador Esp. Familia Reg. 5023

06 DIC 2023

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3135-2014-JUS/DGDP-DCMA

Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro -- Tel: 422-7510 – 993 20 1707

Correo electrónico: conciliacion@qycasociadosperu.com/ qycasociados@gmail.com

www.qycasociadosperu.com

Fecha de pago máxima	Monto a pagar
28/12/2023	S/ 40,000.00
29/01/2024	S/ 20,000.00
26/02/2024	S/ 40,000.00
-28/03/2024	S/ 40,000.00
26/04/2024	S/ 29,618.98
TOTAL	S/ 169,618.98

Todos los abonos se realizarán a través de las siguientes cuentas bancarias que se encuentran a nombre de **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**:

Banco Continental - Cuenta Soles: 0011-0683-33-0100000823 (CCI 01168600010000082333)

Banco de Crédito del Perú - Cuenta Soles: 1931585126072 (CCI 00219300158512607217)

Banco Scotiabank – Cuenta Soles: 0001220632 (CCI 00921700000122063212)

Banco Interbank – Cuenta Soles: 2003000083044 (CCI 00320000300008304435)

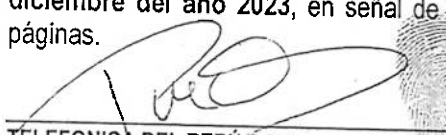
TERCERO.- Que, ambas partes renuncian a iniciar cualquier acción judicial, administrativa o de cualquier otra índole referente a la pretensión que da origen a la presente acta de conciliación.

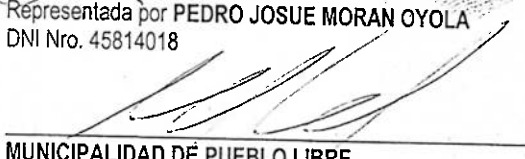
Todos los acuerdos plasmados en la presente acta tienen plena vigencia desde la firma de la presente acta de conciliación de acuerdo total.

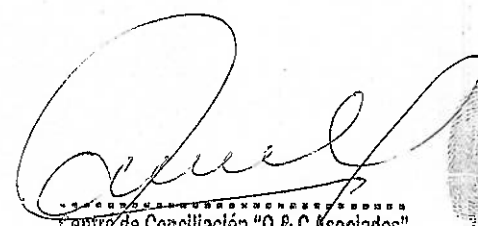
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, **CARLA VANESA QUINTO COBENA** con Registro del C.A.L. Nro. 53643, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 04:50 p.m. horas del día **06 del mes de diciembre del año 2023**, en señal de lo cual firman la presente Acta Nro. 627-2023 la misma que consta de dos (02) páginas.


TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.
Representada por **PEDRO JOSUE MORAN OYOLA**
DNI Nro. 45814018


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Representada por su Procurador Público Municipal **MAX DANIEL CRESPO LOAYZA**
DNI Nro. 42445623


Centro de Conciliación "Q & C Asociados"
CARLA VANESA QUINTO COBENA
Abogado Registro C.A.L. N° 53643
Conciliador Extrajudicial/Reg. 32253
Sep. Familia Reg. 5023

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"

Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Lima (Altura del cruce con Av. Javier Prado)

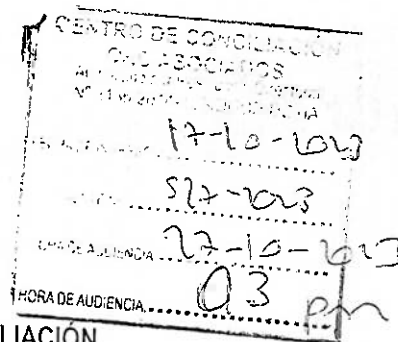
Tel: 422-7510 / 993201707

www.qycasociadosperu.com

...LE CONCILIACION ... & C.A. ...
...TENGO QUE ESTA FOTOCOPIA ...
...CONCORDANCIA EXACTA DEL ORIGINAL QUE
...HAY EN EL REGISTRO DE ACTAS DE ESTE
...CENTRO DE CONCILIACION
...
...A VANESSA QUINTO COHEN...

[Handwritten signature in blue ink]

06 DIC 2023



Escrito No. 1

Sumilla: Solicitud de conciliación
extrajudicial

AL CENTRO DE CONCILIACIÓN

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (en adelante, "TELEFÓNICA"), con RUC N° 20100017491, con domicilio real y procesal en la Jr. Domingo Martínez Luján N° 1130, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus apoderados José Antonio Campos Bermúdez, identificado con DNI N° 09895323; Giovanni Antoni Payano Cochachi, identificado con DNI N° 46124478; Pedro Josué Moran Oyola con DNI N° 45814018 y Arnaldo Arca Cortez con DNI N° 43355915, según vigencia de poder adjuntas a la presente, con domicilio procesal en el Jr. Rodolfo Rutte N° 714, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima atentamente decimos:

Que, de conformidad con la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial y sus modificaciones, solicitamos nos brinden sus servicios y se sirvan a notificar con la invitación a conciliar a la Municipalidad de Pueblo Libre (en adelante, "Municipalidad de Pueblo Libre") en su domicilio procesal en Av. General Manuel I. Vivanco 859, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.

I. HECHOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE SOLICITUD:

1. Que, TELEFÓNICA brindó de forma efectiva el servicio de telefonía fija no tradicional respecto de las líneas 12023880, 13193160 y 80028288, correspondiente al periodo 2015 al 2022.
2. Que, la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, reconoce que adeuda a TELEFÓNICA el importe de S/ 169,619.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 Soles) incluido IGV:

2015	2018	2019	2020	2021	2022	Total incluido IGV (S/)
7,105.00	11,258.00	25,629.00	9,851.00	42,210.00	73,566.00	169,619.00

3. Cabe señalar que, TELEFÓNICA cumplió con forma efectiva con la entrega y prestación del servicio la cual se acredita que la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE hizo uso del servicio.

II. HECHOS A CONCILIAR:

TELEFÓNICA presenta la solicitud de conciliación con el siguiente objetivo:

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE reconozca el importe de S/ 169,619.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 Soles) incluido IGV, por concepto de deuda impaga por el servicio de telefonía fija no tradicional correspondiente al periodo 2015 al 2022.
2. En ese sentido, la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE se compromete con el pago de dicho en los siguientes plazos, desde el mes siguiente de firmado el acuerdo conciliatorio:

Primer mes	Segundo mes	Tercer mes	Cuarto mes	Quinto mes	Sexto mes	Sétimo mes	Total incluido IGV (S/)
------------	-------------	------------	------------	------------	-----------	------------	-------------------------

Centro de Conciliación Q & C Asociados
CERTEFICO QUE ESTE FOTOCOPIA ES UNA
REPRODUCCIÓN EXACTA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE ACTAS DE ESTE
CENTRO DE CONCILIACIÓN
MARILA VAÑESA QUINTO COBEN
06 DIC 2023

24,231.28	24,231.28	24,231.28	24,231.28	24,231.28	24,231.28	24,231.28	169,619.00
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

3. Asimismo, la **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE** se compromete a realizar el pago en cualquiera de las cuentas detalladas (Anexo D).
4. El pago se deberá hacer efectivo las primeras semanas del mes, como fecha máxima los 10 de cada mes.

POR TANTO:

Solicitamos iniciar el Proceso de Conciliación Extrajudicial e invitar a la **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE** a la audiencia correspondiente.

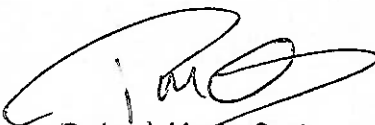
OTROSÍ DECIMOS:

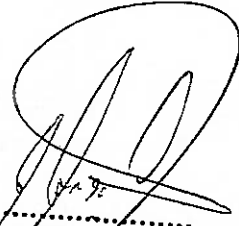
Adjuntamos a la presente solicitud de conciliación los siguientes documentos:

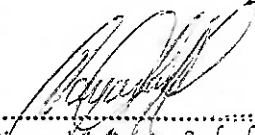
- Anexo A: Copia Simple de la ficha RUC de Telefónica
- Anexo B: Copia Simple del DNI de nuestros representantes legal
- Anexo C: Copia Simple de las vigencias de poder de nuestros representantes legal.
- Anexo D: Números de cuentas de TELEFÓNICA.

Lima, 17 de octubre de 2023.


 Telefónica del Perú S.A.A.
José A. Campos Bermúdez
 Abogado
 C.A.L. 37259


Pedro J. Moran Oyola
 Abogado
 C.A.L. 51177


Arnaldo Arca Cortez
 ABOGADO
 Reg. C.A.C. 7782


Giovanni A. Payano Cochachi
 ABOGADO
 C.A.L. 77097

PROCESO DE REGISTRO Y CANCELACIÓN
INTERNO QUE SE HA EFECTUADO CON
EXCEPCIÓN DE LA ORIGINAL QUE
SE ENCONTRO EN EL REGISTRO DE ACTAS DE ESTE
CENTRO DE CONSTRUCCIÓN

[Handwritten signature]

06 DIC 2023.